

Culiacán Rosales, Sinaloa; 30 de noviembre de 2020.

Lic. Melissa Yanahi Avilez Zamora.

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Elota.
Presente.

Con relación al procedimiento de verificación y vigilancia al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado que representa, y la cual fue radicada ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública bajo el número de expediente citado al rubro derecho permito comunicarle lo siguiente:

Mediante resolución de fecha **veinte de noviembre del dos mil veinte**, el Pleno de esta Comisión determinó que los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones consignadas en el dictamen **VOT/001/2020-AY00900** fueron debidamente solventados por el sujeto obligado, **Ayuntamiento de Elota**, por lo que se emite el **CUMPLIMIENTO** respectivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 112, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa.

Para los efectos a que haya lugar, se envía copia de la citada resolución

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.

Lic. Carlos Roberto Martínez Soto.
Analista Notificador.

c.c.p. Archivo.

*Recibi
Melissa Avilez
24/11/2021*



Culiacán Rosales, Sinaloa, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

La Secretaria Ejecutiva da cuenta al Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con el dictamen emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de esta Comisión concerniente al procedimiento de verificación y vigilancia al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado **Ayuntamiento de Elota**, cuya revisión se llevó a cabo en el periodo que comprendió del **09 al 13 de octubre de 2020** a la publicación de información que **corresponde al ejercicio 2019**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) y/o en el Portal de Internet institucional, y que dio como resultado el dictamen **VOT/001/2020-AY00900**, de conformidad con el Programa Anual de Verificación 2020; lo anterior para efecto de que el Pleno esté en condiciones de acordar lo correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 28 fracción VIII y 42 fracción XIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, así como los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 04 de abril de 2018, en la edición #042 del periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, se publicó el Acuerdo 003/2018 emitido por el Pleno de la Comisión por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; Lineamientos Técnicos que rigen la publicación de información de obligaciones a partir del primero de enero de 2018, así como el Acuerdo 004/2018 emitido por el Pleno de la Comisión, mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de las

Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, conforme se establecen en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2. Que, el Pleno de la Comisión aprobó en la sesión ordinaria #33 de fecha 22 de agosto de 2018, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos y la Metodología de Evaluación, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” # 122 de fecha 03 de octubre de 2018.

3. Que, en sesión ordinaria número 12 de fecha 26 de marzo de 2020, el Pleno de la Comisión aprobó por UNANIMIDAD el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2020, para evaluar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, correspondiente al ejercicio 2019 y anexo (ACUERDO AP-CEAIP 006/2020), publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” #039 de fecha 30 de marzo de 2020, mismo que puede consultarse por vía electrónica en el hipervínculo <http://www.ceaipsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/POE2020039.PDF>

4. Que de conformidad con la fracción II del artículo 112 de la Ley, el numeral Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la Dirección de Verificación y Seguimiento notificó en fecha **31 de agosto de 2020** por vía electrónica mediante el Sistema Interno de Comunicación de la Comisión (<http://ceaipsinaloa.org.mx/sosaccess>) al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota** el Informe y Dictamen de Verificación, concediendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, para que, mediante un Informe con Justificación, solventara los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de las obligaciones de transparencia, de los **340 (trescientos cuarenta)** criterios con incumplimiento total

o parcial del Apartado II del Dictamen VOT/001/2020-AY00900 de fecha 18 de junio de 2020.

5. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 112 de la Ley y el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos de Verificación, transcurrido el plazo comunicado en el Dictamen, el sujeto obligado en referencia, rindió Informe con Justificación con las siguientes características: *el 14 de septiembre de 2020, a través del Sistema Interno de Comunicación de la Comisión, se recibió un archivo con la extensión .Zip que contiene un documento electrónico en formato Pdf, que comprende lo siguiente: Oficio de 46 hojas, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Sección de Transparencia con número de Expediente 43/UTELOTA/2020, dirigido al Director de Verificación y Seguimiento de la Comisión, suscrito por la L.C.C. Melissa Yanahí Avilez Zamora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Elota, mediante el cual rinde Informe Justificado de Dictamen VOT/001/2020-AY00900, informando que solventaron los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del artículo 95 y 96 de la LTAIPES. Anexa una relación en formato tipo tabla, que contiene los registros que fueron observados en el dictamen con niveles de cumplimiento parciales (los calificados con 0.5) y de Incumplimiento Total (calificados con "0"), se describen las acciones de solventación a nivel de criterio.*

6. Que, de conformidad con la fracción IV del artículo 112 de la Ley y el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Verificación, la Dirección de Verificación y Seguimiento realizó el análisis de los elementos aportados por el sujeto obligado, revisando el cumplimiento de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen VOT/001/2020-AY00900 de fecha 18 de junio de 2020 en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en el portal de Internet Institucional, en su caso, obteniendo los siguientes resultados

Culiacán Rosales, Sinaloa a 17/11/2020
Dirección de Verificación y Seguimiento
Dictamen e Informe: VOT/001/2020-AY00900-1
Sujeto Obligado: AY00900 - Ayuntamiento de Elota

Vistas las constancias para agregar al Dictamen **VOT/001/2020-AY00900** de fecha **18/06/2020** integrado con motivo de la Verificación y Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en materia de transparencia, se presenta Dictamen del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota** de la verificación realizada en el periodo **09/10/2020 al 13/10/2020** a la publicación de información del ejercicio 2019, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en el Portal de Internet institucional de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que los artículos 108 al 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (Ley o LTAIPES), establece el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia.
2. Que, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 54 del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública, la Dirección de Verificación y Seguimiento (DVS) es competente para evaluar y dictaminar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben de publicar en los portales institucionales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que de conformidad con la fracción II del artículo 112 de la Ley, el numeral Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia...(en adelante Lineamientos de Verificación) la DVS notificó en fecha **31/08/2020** por vía electrónica mediante el Sistema Interno de Comunicación de la Comisión (<http://ceaipsinaloa.org.mx/sosaccess>) al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota** el Informe y Dictamen de Verificación, concediendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, para que, mediante un Informe con Justificación, solventara los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de las obligaciones de transparencia, en los criterios con incumplimiento total (calificados con "0") e incumplimiento parcial (calificados con 0.5) del Apartado II del Dictamen **VOT/001/2020-AY00900** de fecha **18/06/2020** y que se listan de manera específica al final del documento.

4. Que la DVS, en el apartado II y III del Dictamen **VOT/001/2020-AY00900** de fecha **18/06/2020** del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota**, observó y dictaminó, lo siguiente:

4.1. En cuanto al Apartado II, referido a la verificación de las obligaciones de transparencia del artículo 95 al 107 de la LTAIPES, en los artículos, fracciones e incisos aplicables, en su caso, se observó lo siguiente:

Artículo / Fracción y/o Inciso	Número de Criterio con Incumplimiento Total o Parcial
95F07-El número total de las plazas y del personal de base y confianza	9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23
95F13-Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
95F14-El catálogo de disposición y guía de archivo documental	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
95F20-Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos	2, 10, 11, 12
95F22-Informe de avances programáticos o presupuestales	13, 14, 20
95F27-El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben	3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 17
95F28-Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97
95F29-Relación de arrendamientos	13, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 8, 9, 3
95F31-Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	26
95F35-El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	2, 9, 12, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62
95F36-La información relativa a la deuda pública	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35
95F38-Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
95F43-La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55
95F46-Informes que generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir	3, 4, 5, 6, 7, 8
95F49-Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
95F50-Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social	7, 10
96F03K-El atlas municipal de riesgos	2, 3, 6

Artículo / Fracción y/o Inciso	Número de Criterio con Incumplimiento Total o Parcial
TOTAL:	340

4.2. Que, en congruencia con lo anterior, en el Apartado III del Dictamen, se determinó lo siguiente:

El INCUMPLIMIENTO del **AY00900 - Ayuntamiento de Elota** con la publicación de obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio 2019, en artículos, fracciones y/o incisos aplicables que se relacionan en el apartado II del presente dictamen. Por lo que deberá atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones mediante el Informe con Justificación pronunciándose y solventando únicamente los criterios calificados con Cero o con 0.5 y que se anexan en la parte final de este documento.

5. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 112 de la Ley y el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos de Verificación, transcurrido el plazo comunicado en el Dictamen, el sujeto obligado en referencia, rindió Informe con Justificación con las siguientes características: el 14 de septiembre de 2020, a través del Sistema Interno de Comunicación de la Comisión, se recibió un archivo con la extensión .Zip que contiene un documento electrónico en formato Pdf, que comprende lo siguiente: Oficio de 46 hojas, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Sección de Transparencia con número de Expediente 43/UTELOTA/2020, dirigido al Director de Verificación y Seguimiento de la Comisión, suscrito por la L.C.C. Melissa Yanahí Avilez Zamora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Elota, mediante el cual rinde Informe Justificado de Dictamen VOT/001/2020-AY00900, informando que solventaron los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del artículo 95 y 96 de la LTAIPES. Anexa una relación en formato tipo tabla, que contiene los registros que fueron observados en el dictamen con niveles de cumplimiento parciales (los calificados con 0.5) y de Incumplimiento Total (calificados con "0"), se describen las acciones de solventación a nivel de criterio.

6. Que, de conformidad con la fracción IV del artículo 112 de la Ley y el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Verificación, la DVS realizó el análisis de los elementos aportados por el sujeto obligado, revisando el cumplimiento de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen VOT/001/2020-AY00900 de fecha 18/06/2020 en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en el portal de Internet Institucional, en su caso, obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a las Obligaciones de Transparencia aplicables:

Artículo / Fracción y/o Inciso	Número de Criterio No Solventado	Número de Criterio Solventado
95F07-El número total de las plazas y del personal de base y confianza		9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 20
95F13-Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
95F14-El catálogo de disposición y guía de archivo documental		2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
95F20-Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos		2, 10, 11, 12
95F22-Informe de avances programáticos o presupuestales		13, 14, 20
95F27-El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben		3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 17
95F28-Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97
95F29-Relación de arrendamientos		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
95F31-Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie		26
95F35-El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad		2, 9, 12, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62
95F36-La información relativa a la deuda pública		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35
95F38-Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
95F43-La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55
95F46-Informes que generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir		3, 4, 5, 6, 7, 8
95F49-Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados		2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
95F50-Los indicadores relacionados con temas de		7, 10

Artículo / Fracción y/o Inciso	Número de Criterio No Solventado	Número de Criterio Solventado
interés público o trascendencia social		
96F03K-El atlas municipal de riesgos		2, 3, 6
TOTAL:	0	340

D I C T A M E N

Con fundamento en los artículos 108 al 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES); el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, la Dirección de Verificación y Seguimiento dictamina lo siguiente:

El CUMPLIMIENTO del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota**, con la publicación de obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2019, al **atender** los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones recaídos al Dictamen **VOT/001/2020-AY00900** de fecha **18/06/2020**, de conformidad con los resultados que se describen en el numeral 6 de los considerandos del presente dictamen.

Se turna el presente dictamen y anexos a la Dirección Jurídica Consultiva para que proceda de conformidad con los Lineamientos de Verificación.

Atentamente

Lic. Alfredo Atondo Quiñonez
Director de Verificación y Seguimiento

C.c.p.- Archivo.”

7. A raíz de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los lineamientos

trigésimo y trigésimo primero del procedimiento de verificación, el Director de Verificación y Seguimiento, remitió el dictamen y expediente correspondiente a la Dirección Jurídica Consultiva para que elaborara un proyecto de resolución y lo enviara a la Secretaría Ejecutiva, para que ésta, lo sometiera a consideración del Pleno.

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el dictamen emitido por el Director de Verificación y Seguimiento, puede advertirse que éste concluye lo siguiente:

- **El CUMPLIMIENTO** del sujeto obligado **AY00900 - Ayuntamiento de Elota**, con la publicación de obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2019, al **atender** los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones recaídos al Dictamen **VOT/001/2020-AY00900** de fecha **18/06/2020**, de conformidad con los resultados que se describen en el numeral 6 de los considerandos del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, el Pleno de este órgano garante **RESUELVE**:

Luego de analizar todos y cada uno de los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo previsto por el artículo 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este órgano garante determina que el **Ayuntamiento de Elota cumple** con las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los artículos 95 al 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado, por consecuencia, se emite el presente cumplimiento.

NOTIFÍQUESE al titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **Ayuntamiento de Elota**.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en sesión ordinaria número S.O. 44/2020 de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por unanimidad de votos de los Comisionados José Alfredo Beltrán Estrada y Rosa del Carmen Lizárraga Félix, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 28 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión, ante la Lic. Ana Cristina Félix Franco, Secretaria Ejecutiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 42 fracción V, del citado reglamento, QUIEN DA FE.

